



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.018-00546-00.

DEMANDANTE: REGULO ALEXANDER PALACIO DURAN.

DEMANDADO: DIMANTEC LTDAY DRUMMOND LTD.

**ASUNTO QUE SE TRATA.**

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada en auto anterior, no se llevó a cabo atendiendo que el expediente digitalizado carecía de la contestación de la demanda de la empresa DIMANTEC LTDA, en tal medida las partes de común acuerdo solicitaron su aplazamiento para la remisión de la misma al apoderado demandante, lo cual ya se encuentra surtido, por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la 2° Audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el día 25 de julio de 2022 a las 08:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo 2 Audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

**TERCERO: REMÍTASE** el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

**CUARTO: ENVÍESE** oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez